



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de *Junio* del año mil novecientos noventa y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Ante el anuncio de la realización de medidas de fuerza por parte de la Unión de Empleados de la Justicia Nacional, cuya efectivización provocará las graves perturbaciones que este tipo de actividades causan al servicio de justicia, es deber de esta Corte señalar que los motivos que se esgrimen para efectuar el movimiento de fuerza constituyen planteos cuya solución escapa a las posibilidades actuales del Tribunal conforme resulta del presupuesto votado por el Honorable Congreso de la Nación para el ejercicio en curso.

Por consiguiente, las medidas anticipadas por la organización gremial que las propone, sólo conducirán a la realización de un conflicto que en definitiva no aportará beneficio alguno para el personal, con las consecuencias que derivan de la aplicación de las normas en vigencia para quienes participen en ellas, sin que puedan arrojar resultado positivo alguno ante la imposibilidad material de apartarse del presupuesto actualmente vigente.

Por otra parte, no puede dejar de señalarse que esta Corte no es ni ha sido ajena a la situación del personal. En los años recientes no ha habido política de disminución del personal ni existen planes que contemplen esa posibilidad; y, no obstante la falta de partidas presupuestarias suficientes para encarar la implementación adecuada de los nuevos tribunales creados a raíz de la sanción del nuevo Código Procesal Penal, sensible al reclamo salarial del personal judicial, se otorgó un incremento general de pesos cien (\$ 100) en octubre de 1992, que debió ser atendido con recursos propios. Ello obligó también a postergar algunos gastos calculados para el ejercicio venidero con el espíritu de privilegiar una justa y necesaria mejora de sus colaboradores (ver Acordada 57/92). Asimismo, en marzo del año pasado se dispuso un reescalafonamiento que

produjo indudables mejoras económicas para gran parte del personal.

Además, se encuentra en trámite la ampliación del presupuesto correspondiente al ejercicio corriente con la inclusión específica de las partidas necesarias para atender, entre otras necesidades, mejoras salariales para el personal judicial.

Muchos años de inflación han hecho perder conciencia de una realidad que hoy se presenta como una novedad, pero que hace a la esencia de la actividad del Estado: la imperiosa necesidad de ajustarse al presupuesto que ahora, con una moneda estable, obliga a su estricto respeto como nunca ha sucedido en los años inmediatamente pasados.

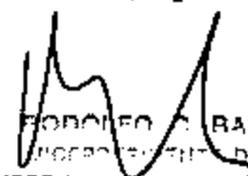
Por lo expuesto, el Tribunal juzga innecesaria y estéril la huelga que se anticipa.

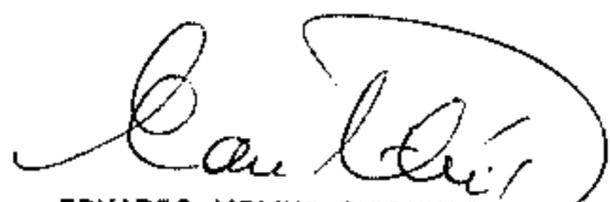
Por ello,

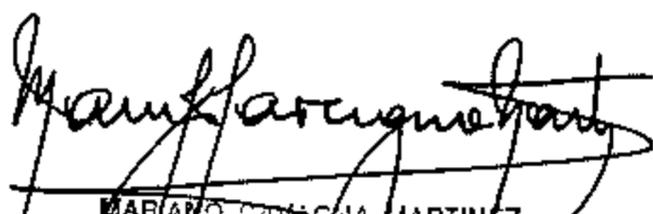
ACORDARON:

Hacer saber el contenido de la presente a los otros Poderes del Estado Nacional, a las cámaras nacionales y federales, y llamar a la reflexión al personal judicial que con su esfuerzo y dedicación -que esta Corte reconoce en toda su dimensión- hace posible la administración de justicia.

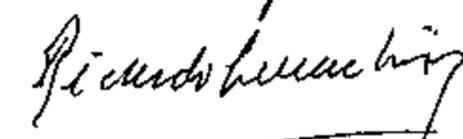
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

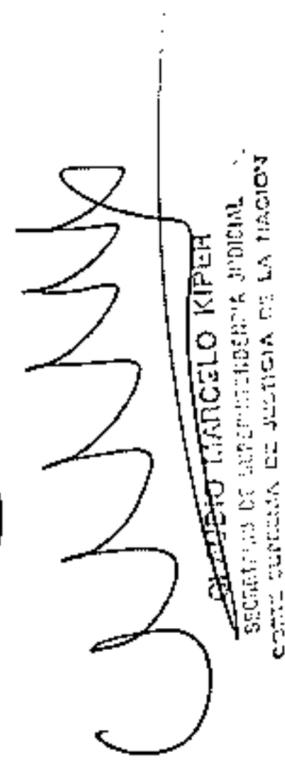

RODOLFO BARRA
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION


MARIANO CAYULA MARTINEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS A. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RICARDO LEVENE (H)
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION


MARCELO KIPER
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION